

APRUEBA ENMIENDA N°2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO CLÍNICO MK-1654-002-04 ENTRE DESARROLLO CIENTÍFICO Y DOCENCIA LIMITADA, SERGIO LUIS VARGAS MUNITA, MERCK SHARP & DOHME (I.A.) LLC. AGENCIA EN CHILE Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA N°1830

SANTIAGO, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006 de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** la enmienda N°2 al contrato de prestación de servicios para la realización de estudio clínico MK-1654-002-04 “Un estudio doble ciego, controlado con placebo, de dosis única ascendente para evaluar la seguridad, tolerabilidad y farmacocinética de MK-1654 en lactantes nacidos a término y prematuros”, suscrito entre Desarrollo Científico y Docencia Limitada, Sergio Luis Vargas Munita, y Merck Sharp & Dohme (I.A.) LLC. Agencia en Chile., y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 27 de octubre de 2020, y cuyo texto consta de 8 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
- 2. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Investigación
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.